



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Gordexola

Delegación de determinadas atribuciones del Pleno en la Alcaldía en relación con el expediente de contratación de la fase II de las obras de rehabilitación de la edificación de propiedad municipal sita en la Plaza Molinar, 5.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 27 de julio de 2017, adoptó, en relación con el expediente de contratación de la fase II de las obras de rehabilitación de la edificación de propiedad municipal sita en la Plaza Molina, 5, acuerdo relativo a la aprobación de la delegación de atribuciones en la Alcaldía, en los términos que se transcriben a continuación:

«*Quinto*: Delegar en la Alcaldía las siguientes atribuciones en relación con el presente expediente de contratación:

- En caso de que se detecte que la/s oferta/s presentada/s puede/n ser considerada/s desproporcionada/s o anormal/es por aplicación de lo previsto en el Pliego, dar audiencia al/ a los/as licitador/es/as y requerirle/s al objeto de que presente/n las oportunas justificaciones.
- Clasificación de las proposiciones presentadas los/as licitadores/as y requerimiento de documentación al licitador/a que ha presentado la oferta más ventajosa.
- Adjudicación del contrato.

La delegación conferida en el presente Acuerdo abarcará todas las facultades inherentes a la tramitación del procedimiento, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción del Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de Bizkaia”.»

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gordexola, a 7 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, Ángela María Eguía Liñero